

DEPENDENCIA:	COMITÉ SECCIONAL DE SANTANDER
PROCESO	DISCIPLINARIO
N° EXPEDIENTE:	007-2019
PROCESADO:	FABIO MORENO MORENO
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR EDICTO.
ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 021 DE 2021

EDICTO

El comité disciplinario del comité seccional de Santander del Conte con fundamento en el artículo 73, y 85 de la ley 1264 de 2008 en concordancia con el artículo 107 de la ley 734 de 2002.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **007-2019**, se profirió la resolución de ejecución del fallo N° **021 del 05 de agosto de 2021**, en contra del técnico electricista **FABIO MORENO MORENO**, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

RESOLUCIÓN NUMERO 021 DE 2021

“Por medio de la cual se ejecuta la sanción disciplinaria, se ordena dar cumplimiento y hacer efectiva sus determinaciones”

El Comité Disciplinario del comité seccional Santander, del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 91,97 de la Ley 1264 de 2008, y en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 35, numeral 4 de la misma Ley,

I. CONSIDERANDO

(...)

II. RESUELVE

PRIMERO: SUSPENSIÓN MATRICULA PROFESIONAL. Hacer efectiva la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL** como técnico electricista por **DOCE (12) MESES** al señor, **FABIO MORENO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **91.464.409** con matrícula profesional de técnico electricista número **91464409-05170** en su condición de técnico electricista de acuerdo con las consideraciones expuestas.

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE
Comité Seccional Santander
seccional.santander@conte.org.co www.santander.conte.org.co
(57+7) 6424260 Ext. 101-102
Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3-8 Centro Comercial Omnicentro - Código postal: 680006
Bucaramanga, COLOMBIA
Nit. 800155559-2

Página 1 de 2

SEGUNDA: REGISTRO DE LA SANCIÓN. Para el cumplimiento de la sanción disciplinaria remitase al Conte y comité Seccional Santander copia de la misma para anexar en la hoja de vida del técnico electricista sancionado

TERCERO: PUBLICACION: COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES. Publíquese en lugares visibles del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas y/o del Comité Seccional y en la página web de la entidad, <https://www.conte.org.co/> según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1264 de 2008. librense las comunicaciones correspondientes a todos los entes que tengan que hacer cumplir la decisión tomada.

CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

QUINTO: RECURSOS. *Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.*

Dada en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2021.

Notifíquese y cúmplase.

Notifíquese al señor **FABIO MORENO MORENO** a quien le corresponde la cedula de ciudadanía N. **91.464.409** y matrícula profesional N° **91464409-05170**, para lo cual se fija el presente edicto en lugar visible del comité seccional de Santander del CONTE, y/o publicara en la página de la entidad <http://santander.seccionalconte.org.co/> o <https://www.conte.org.co/>.

Lo anterior toda vez que dentro del proceso el disciplinado no se presentó a notificarse del fallo, no fue posible lograr la notificación personal, ni se conoce información adicional para surtir la notificación personal del presente acto que no tiene recursos.

Se advierte que el disciplinado conoce del proceso pues ha presentado versión libre y descargos, sin embargo, se ha desentendido del proceso.

Las copias integras del acto están disponibles en la entidad a solicitud de los sujetos procesales, igualmente se dispone del correo electrónico mabonilla@conte.org.co para las comunicaciones que se requieran relacionadas con el proceso en referencia.

Se fija por el término de diez (10) días hábiles.

Contra este acto de notificación no proceden recurso en atención a lo dispuesto en el art. 84 de la ley 1264 de 2008.

Fecha de fijación: 09 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado a los, 06 AGO 2021



WILSON QUINTERO MURILLO

Presidente y consejero comité seccional y disciplinario de Santander - Conte

Proyecto: MARIO ANDRES BONILLA DIAZ
Cargo: PROFESIONAL DE PROCESOS DISCIPLINARIOS